

Edicto No. SG- 1337 - 2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículo a Motor No. 6-20DV, instaurado por el licenciado ANTHONY DANIELS JOSEPH JARAMILLO, en representación de la señora AMINTA ARACELIS SAENZ GONZALEZ, en contra del agente económico SANDI AUTOS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 6-20DV

RESOLUCIÓN DNP No. 08 -2021DV  
Panamá, 25 de Mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No.050-2020DV de 1 de Junio de 2020, en contra del agente económico SANDI AUTOS, S.A., registrada en el Folio No. 619974 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, a partir del 25 de mayo de 2021, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No.050-2020DV de 1 de Junio de 2020, en contra del agente económico SANDI AUTOS, S.A., registrada en el Folio No. 619974 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/. 2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

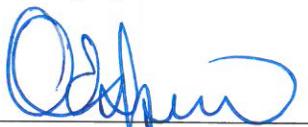
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DV/evd  
Queja No. 6-20DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, nueve ( 9 ) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

